



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA CIGÜEÑA 2019” DE AYUDAS A LAS FAMILIAS TORRIJEÑAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN Y ESTÍMULO AL COMERCIO TRADICIONAL TORRIJEÑO DEL SECTOR.

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases regulan el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva de ayudas económicas de pago único, en forma de “Bono Cigüeña”, por nacimiento o adopción de menores de hasta 3 años a familias residentes en Torrijos que serán canjeables en comercios torrijeños adheridos al programa.

Esta convocatoria pretende, por un lado, aliviar el coste económico que supone el nacimiento o adopción de un nuevo miembro en la familia; y por otro, incentivar el comercio tradicional torrijeño que se dedica a la venta de artículos relacionados con el bebé.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones sucedidas desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, ambos inclusive.

Artículo 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) por semestre con cargo a la partida presupuestaria 2317.48001 del “Programa Cigüeña” del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrijos de los años 2019 y 2020, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes para financiar el gasto.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases superase la cuantía inicial del gasto, fijada con un máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) por semestre, se destinará adicionalmente a esta convocatoria una cuantía suficiente para atender a todos los posibles beneficiarios, previo cumplimiento de lo previsto en el apartado siguiente de este artículo.

La cantidad adicional mencionada queda condicionada, con carácter previo a la resolución de la concesión, a la aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que resulte procedente y a la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. DOTACIÓN INDIVIDUAL DE AYUDAS.

La cuantía individual máxima de la ayuda será de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €) por hijo/a nacido/a o adoptado/a en el período que comprende entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, ambos inclusive, en un pago único consistente en la entrega de 25 vales de 10 euros, denominados bonos cigüeña. Los bonos serán canjeables, exclusivamente, en los comercios de Torrijos adheridos al “Programa Cigüeña 2019”.

Artículo 4. DESTINATARIOS/AS.

Los destinatarios/as, solicitantes de las ayudas, serán los progenitores o adoptantes que figuran como titulares en el Libro de Familia de los nacidos o adoptados en la fecha comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. Asimismo, en los supuestos de no convivencia de los titulares del Libro de Familia, el destinatario de la ayuda será el padre o la madre que tenga atribuida la guarda y custodia del menor causante de la ayuda. Habrá que justificar el citado supuesto mediante declaración o



documentación que lo certifique, pudiendo el Ayuntamiento realizar, por medio de los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias que acrediten este hecho.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado

En los casos de progenitores menores de edad no emancipados, el solicitante será el tutor de éste; no obstante, la titularidad del Libro de Familia será la del progenitor.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Artículo 5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- Ser español/a, comunitario/a o extranjero/a con Tarjeta de Residencia en vigor en España (para ambos progenitores). Los extranjeros residentes en Torrijos podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.
- Al menos uno de los progenitores/solicitantes debe estar empadronado en el municipio de Torrijos con una antigüedad de 3 años en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia, en el caso de la adopción.
- El nacimiento o adopción debe haber tenido lugar a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- El menor causante de la ayuda tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante (municipio de Torrijos) en el momento del nacimiento o adopción.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de 3 años de edad.
- Por la naturaleza de la ayuda, el solicitante acreditará mediante declaración responsable (contenida en el impreso oficial Anexo I) no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

La percepción de esta ayuda es compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedida por otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos, en la página web www.torrijos.es y en las cuentas municipales oficiales de las diferentes redes sociales.

Artículo 8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes de subvención se deberá efectuar en el momento del empadronamiento del menor y si no fuera posible por cualquier circunstancia nunca más tarde de la finalización del semestre en el que haya nacido/a.

De forma excepcional, se podrá presentar solicitud un mes después del semestre del nacimiento para los menores nacidos en el sexto (junio) y duodécimo (diciembre) mes del año.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Torrijos, sito en Plaza de San Gil, 7, 45500, Torrijos (Toledo), en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



Artículo 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán formularse en el impreso oficial (**Anexo I de estas Bases**). Dicho impreso estará disponible en el SAC y para descargar en la página web del Ayuntamiento de Torrijos.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por ambos progenitores o por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/Tarjeta Comunitaria/Tarjeta de Residencia en vigor de los progenitores o adoptantes.
- b) Fotocopia del Libro de Familia o Documento acreditativo del nacimiento/adopción.
- c) En caso de hijo/a adoptado/a, fotocopia de la Resolución Judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará fotocopia del convenio regulador y/o sentencia judicial que atribuya la guarda y custodia del menor que origina la ayuda.
- e) **Declaración responsable (contenida en el impreso oficial Anexo I)** no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Para su validez y eficacia, las fotocopias deberán presentarse junto al original para poder comprobar su autenticidad, según establece el artículo 27.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La acreditación del requisito de estar empadronado en Torrijos será objeto de verificación municipal sin necesidad de que el solicitante deba aportar ninguna documentación.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados

Artículo 10. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

Si la solicitud y la documentación que debe aportarse no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente norma, o su contenido resultare insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

El Ayuntamiento de Torrijos resolverá estas ayudas dos veces al año, una vez finalizados los semestres.

Los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Torrijos emitirán un informe en que se hará constar que la solicitud, a la vista de la documentación aportada, reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a las ayudas.



De acuerdo con la documentación referida en el apartado anterior, la Concejala Delegada de Bienestar Social formulará una propuesta de concesión de las ayudas al Alcalde-Presidente de la Corporación, órgano competente para resolver.

Esta resolución, así como aquellas que no se admitan por extemporaneidad de la solicitud o determinen la condición de no beneficiario por no cumplir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se notificarán a los interesados.

La resolución expresará el beneficiario e importe de la ayuda. Asimismo, detallará las solicitudes de ayuda denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído una resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, al efecto de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos en el plazo de un mes, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Artículo 12. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputan, el beneficiario y la cantidad concedida serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.torrijos.es.

Artículo 13. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LAS AYUDAS.

Resueltas las ayudas previstas en la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrijos convocará a los Progenitores-solicitantes destinatarios de las mismas y les entregará la lista de comercios adheridos y los “Bono Cigüeña”, acreditando previamente su personalidad mediante presentación de D.N.I. o N.I.E.. Los Bonos se podrán canjear desde ese momento y por el plazo máximo de seis meses en los establecimientos adheridos al Programa.

En el caso de que se presente a recoger el “Bono Cigüeña” una persona distinta al Progenitor-solicitante, deberá de aportar en el momento de su entrega la Autorización contenida en el Anexo III de estas bases y fotocopia del D.N.I. de la persona autorizada.

Artículo 14. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Cuando se demuestre que se ha obtenido la ayuda falseando u ocultando las condiciones exigidas en esta convocatoria para poder resultar beneficiario, se revocará la ayuda concedida, estando obligados a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad dispuesta a través de los bonos y los intereses correspondientes, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. REGULACIÓN DE COMERCIOS ADHERIDOS.

Se podrán adherir al Programa Cigüeña 2019 todos los comercios ubicados en Torrijos, siendo requisito imprescindible:

- Tener Licencia de apertura o haberla solicitado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.



- Tener a la venta productos para bebé (ropa, alimentación, pañales, etc.).
- Aplicar como mínimo un 5% de descuento en los productos. El porcentaje a aplicar será el mismo en los establecimientos de la misma línea de negocio.

Los comercios podrán presentar la solicitud de adhesión, a lo largo del año 2019, en el registro general del Ayuntamiento de Torrijos, sito en Plaza de San Gil, 7, a través del impreso de solicitud según modelo del **anexo II**, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado.

c) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

En el caso de cumplir con todos los requisitos, el Ayuntamiento de Torrijos incluirá al comercio en el listado oficial de establecimientos adheridos a la campaña.

Por resolución de alcaldía se procederá a la actualización semestral de todos aquellos comercios adheridos al Programa Cigüeña, realizándose la publicidad a través de la web www.torrijos.es.

Los establecimientos adheridos que no quieran seguir formando parte del Programa Cigüeña para años sucesivos deberán comunicarlo por escrito dirigido a la Concejalía de Bienestar Social en el SAC antes del último día del año en curso, estando obligados a canjear los bonos del año en el que ha participado.

Artículo 16. TRAMITACIÓN DE FACTURAS POR LOS COMERCIOS ADHERIDOS.

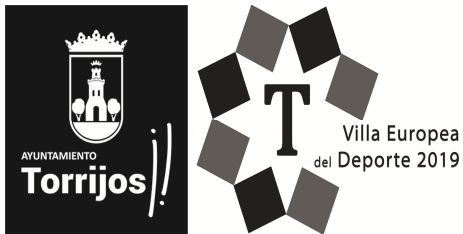
Los bonos tendrán una validez de seis meses desde la fecha de emisión. Una vez canjeados los bonos por los beneficiarios, los comercios adheridos tendrán un máximo de tres meses para emitir la factura y presentar por registro de entrada en el Ayuntamiento de Torrijos la siguiente documentación:

- Los bonos de los beneficiarios canjeados en ese establecimiento.
- Las facturas o ticket con la relación de artículos vendidos, pudiendo agrupar en una sola.

Pago de facturas

Sólo se admitirán facturas con fecha posterior a la fecha de resolución de la ayuda. Las facturas emitidas durante el 2019 por los comercios adheridos se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2317.48001. El pago de las facturas se realizará en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento.

Para atender el importe de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria correspondiente al año 2019, quedará afectada la partida presupuestaria 2317.48001 Ayudas al Nacimiento, correspondiente al Programa Cigüeña del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrijos.



Artículo 17. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en estas bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de enero de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº27, de fecha 4 de marzo de 2016.



Número de Registro

SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A FAMILIAS DE TORRIJOS

Tipo de solicitud:

Nacimiento Adopción

ANEXO I

Datos niño/a	Apellidos y Nombre			
En parto o adopción multiple	Nombre 2º hijo/a	Nombre 3º hijo/a	Nombre 4º hijo/a	

Datos del progenitor solicitante	Apellidos y Nombre:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:
Datos del otro progenitor	Apellidos y Nombre:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: La que figura en el reverso de esta solicitud

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO A CONSULTAR EL PADRÓN

A RELLENAR SÓLO POR LA ADMINISTRACIÓN

(La información incluida en este recuadro no será válida sin el correspondiente sello)

Fecha desde la que están empadronados en Torrijos

Padre Nacionalidad

Tarjeta residencia Temporal Permanente

Madre Nacionalidad

Tarjeta residencia Temporal Permanente

Niño/a

Comprobando el Padrón Municipal de Habitantes, se hace constar que los datos de empadronamiento aportados en la presente solicitud son correctos.

SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN

Declaración Responsable FIRMA	El interesado arriba indicado, DECLARA no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/>	
	En.....a de 2019	
	FIRMA DE AMBOS PROGENITORES	<input type="text"/> <input type="text"/>

Aviso Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Torrijos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados de su instancia. De acuerdo con dicha ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS



DESTINATARIOS:

- Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a.
- Tutor/a con la patria potestad/tutela, en caso de progenitor menor de edad.

REQUISITOS:

- Ser español/a, comunitario/a o extranjero/a con tarjeta de residencia permanente o de larga duración en España (Para ambos progenitores). Los extranjeros residentes en Torrijos podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.
- Al menos uno de los progenitores/solicitantes debe estar empadronado en el municipio de Torrijos con una antigüedad de 3 años en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia, en el caso de la adopción.
- El nacimiento o adopción debe haber tenido lugar a partir del día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- El menor causante de la ayuda tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante (municipio de Torrijos) en el momento del nacimiento o de la adopción.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado/a sea menor de 3 años de edad.

PLAZOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS:

La presentación de solicitudes de subvención se deberá efectuar en el momento del empadronamiento del menor y si no fuera posible por cualquier circunstancia nunca más tarde de la finalización del semestre en el que haya nacido/a.

De forma excepcional, se podrá presentar solicitud un mes después del semestre del nacimiento para los menores nacidos en el sexto (junio) y duodécimo (diciembre) mes del año.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Torrijos, junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de Residencia en vigor de los progenitores o adoptantes.
2. Fotocopia del Libro de Familia (de todas las hojas) o Documento acreditativo del nacimiento/adopción.
3. En caso de hijo/a adoptado/a, fotocopia de la Resolución Judicial o administrativa acreditativa de la misma.
4. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará fotocopia del convenio regulador y/o sentencia judicial que atribuya la guarda y custodia del menor que origina la ayuda.
5. **Declaración responsable (contenida en el impreso oficial Anexo I)** no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



SOLICITUD ADHESIÓN AL “PROGRAMA CIGÜEÑA 2019” ANEXO II

SUJETO PASIVO

Nombre.....Apellidos.....
 DNI/CIF/NIE..... En representación de la empresa.....
 Dirección.....Teléfono.....
 Localidad Provincia CP

DOCUMENTACIÓN

- CERTIFICADO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

DECLARACIÓN

Conociendo las bases por las que se regula la campaña “Programa Cigüeña 2019” del Ayuntamiento de Torrijos, declaro:

- TENER LA LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O LA HE SOLICITADO
 ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS CON LA HACIENDA LOCAL

DATOS BANCARIOS

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITUD

Se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, por hechas las anteriores manifestaciones y declara expresamente (bajo juramento o promesa) la veracidad de las mismas, y en su virtud, solicitar la adhesión del establecimiento a la campaña “Programa Cigüeña 2019”, desarrollada por el Ayuntamiento de Torrijos.

El/La solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y la documentación que la acompaña y queda enterado/a de la obligación de comunicar inmediatamente cualquier variación de los mismos y de resarcir, en su caso, al Ayuntamiento de Torrijos, el importe de la prestación cobrada indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sus datos personales son tratados por el Ayuntamiento de Torrijos. Sólo podrán cederse en los casos previstos en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Torrijos, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Torrijos, ade de 2019.

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA RECOGER BONO CIGÜEÑA

▪ DATOS PERSONALES (PROGENITOR BENEFICIARIO)

APELLIDOS Y NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO

DNI/NIE/PASAPORTE

DATOS NIÑO/A

▪ AUTORIZO A :

APELLIDOS Y NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE

A RETIRAR EN MI NOMBRE:

Bono cigüeña 1º Semestre 2018

Documentación a presentar para realizar el trámite:

- Fotocopia del DNI/NIE /PASAPORTE de la persona autorizada.

Torrijos, ____ de _____ de 20__.
Firma del interesado/a.

RECIBÍ: <i>(No firmar hasta el momento de recogida en Secretaría)</i>
Firma de la persona autorizada
DNI:.....